



RES.TEEU-10-2021

TRIBUNAL ELECTORAL ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO. Mediante sesión, al ser las 20:33 horas del 16 de febrero de 2021; este órgano procede a dictar resolución acerca de los **MEDIOS DE NOTIFICACIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL** bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. ANTECEDENTES.

- A. El día 7 de enero de 2021 el Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) aprobó el Cronograma Electoral para las Elecciones Federativas de Marzo de 2021.
- B. El TEEU mediante la resolución RES.TEEU-9-2021 de las 14:31 horas del 12 de febrero de 2021 convoca a elecciones federativas los días 25 y 26 de marzo del 2021 bajo las disposiciones del Decreto TEEU-1-2021.

II. SOBRE LOS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN.

En la resolución VD-R-8458-2009 la Vicerrectoría de Docencia resuelve lo siguiente:

«Recomendar a las unidades académicas, la utilización de la plataforma institucional de gestión de aulas virtuales MEDIACIÓN VIRTUAL, administrada por esta Vicerrectoría, con el propósito de promover el acceso y uso democrático, la apropiación de una docencia mediada con TICS, así como una mayor seguridad técnica, informática y de gestión, en consonancia con el principio de racionalización de los recursos institucionales».



Aunado a lo anterior, en la resolución N° R-2664-2012 emitida por la Rectoría de la Universidad y el dictamen OJ-552-2018 de la Oficina Jurídica, se establece al correo electrónico institucional como medio de comunicación y notificación oficial a nivel universitario.

Este Tribunal utilizará como medio de notificación el entorno de Mediación Virtual destinado para tal efecto, por lo cual, mínimo una persona que integre el comité ejecutivo, la jefatura de campaña o la fiscalía de los partidos políticos inscritos tienen la obligación de matricularse en él. Toda notificación por esta plataforma se tomará válida, salvo disposición contraria notificada por parte de este Tribunal, para lo cual se utilizará el correo electrónico teeu@ucr.ac.cr

Los partidos políticos deberán entregar todos los documentos correspondientes, mediante el entorno en Mediación Virtual destinado, o en su defecto, el correo institucional del Tribunal.

III. SOBRE EL ACCESO AL ENTORNO EN MEDIACIÓN VIRTUAL.

Para ingresar al entorno destinado para estos efectos por el TEEU se debe buscar en Mediación Virtual el nombre: «*I - C - 2021 - RRF - Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) - 001*», y acceder con la contraseña: «*TEEU2021*».

POR TANTO:

Se dispone como medio de notificación entre el TEEU y los partidos políticos el entorno en Mediación Virtual llamado «*I - C - 2021 - RRF - Tribunal Electoral Estudiantil Universitario (TEEU) - 001*», en el cual, mínimo una persona que integre el comité ejecutivo, la jefatura de campaña o la fiscalía de los partidos políticos inscritos tienen la obligación de matricularse en él. Toda notificación por esta



plataforma se tomará válida, salvo disposición contraria notificada por parte de este Tribunal, para lo cual se utilizará el correo electrónico teeu@ucr.ac.cr.

Contra esta resolución caben las gestiones de adición y aclaración, que deben presentarse dentro del plazo de tres días hábiles, y el recurso de revocatoria, que debe interponerse dentro del plazo de cinco días hábiles; ambos deberán plantearse ante el TEEU y serán resueltos por este mismo Tribunal.

Christian David Torres Álvarez
Presidencia

Ana Gabriela Sandí Arrieta
Vicepresidencia Administrativa

Karla Melissa Marchena Álvarez
Vicepresidencia Electoral

Christian Andrey Zeledón Gamboa
Secretaría General

María Daniella Quirós Delgado
Secretaría de Comunicación

José Rodolfo Bogarín Nájera
Fiscalía

Jorge Daniel González Bonilla
Tesorería



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



RES.TEEU-10-2021
Página 4 de 4

Karla María González Alemán
Intermediación con Sedes Regionales

Daniella Sofía Salvatierra Jiménez
Ejercicio Económico

CAZG/CDTA

Expediente N° 7-2021.